



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Isidro, 03 de Febrero de 2026

- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS:

El Informe N°D00018-2026-MIDIS/PNPDS-CTES del 29 de enero de la coordinación de Tesorería, el proveído N°D000678-2026-MIDIS/PNPDS-UA del 29 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el cual fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y pasó a denominarse “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, el cual establece la estructura orgánica, funciones y competencias de sus unidades, señalando en el artículo 18 que la Unidad de Administración tiene entre sus funciones emitir los actos administrativos que correspondan en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°D000003-2025-MIDIS-UA, se aprobó el “Procedimiento de gestión de los fondos de caja chica en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, el cual regula el uso y control de dichos fondos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.5, literal k), del referido procedimiento, corresponde a la Coordinación de Tesorería elaborar el Tarifario de Movilidad para la Sede Central, el cual debe ser aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración, tomando como referencia el tarifario aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese marco, la Coordinación de Tesorería ha remitido la propuesta del Tarifario de Movilidad para Lima Metropolitana y el Callao correspondiente a la Sede Central, formulada sobre la base del tarifario vigente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de asegurar una adecuada, uniforme y oportuna ejecución de los gastos de movilidad financiados con fondos de caja chica;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Tarifario de Movilidad para la Sede Central, a fin de viabilizar la correcta ejecución de los gastos de movilidad en el marco del Procedimiento de Caja Chica del Programa CONTIGO;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS y en mérito a las facultades delegadas en materia administrativa mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°000001-2025-MIDIS/PNPS-DE, de fecha 03 de enero del 2025;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Tarifario de Movilidad para Lima Metropolitana y el Callao correspondiente a la Sede Central del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el mismo que será de aplicación obligatoria para la ejecución de los gastos de movilidad financiados con fondos de caja chica de la Sede Central. Dicho tarifario se encuentra detallado en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Tesorería, a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas y a las unidades que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución y anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>)

Firmado por

KENNETH ALBERTO SALAS DELGADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO